



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VIII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

9 de junio de 2005

Núm. 151

Autorización de Tratados y Convenios Internacionales

110/000096 (CD) Estatuto de la Secretaría General Iberoamericana, hecho en San José (Costa Rica) el 20 de noviembre de 2004.

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 20 de abril de 2004, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(110) Autorización de Convenios Internacionales

AUTOR: Gobierno.

Estatuto de la Secretaría General Iberoamericana, hecho en San José (Costa Rica) el 20 de noviembre de 2004.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores, por el procedimiento de urgencia, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de ocho días hábiles, que finaliza el día 18 de junio de 2005.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2005.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

ESTATUTO DE LA SECRETARÍA GENERAL IBERO-AMERICANA, HECHO EN SAN JOSÉ (COSTA RICA), EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2004

Teniendo en consideración las disposiciones contenidas en el Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y en el Convenio de Bariloche, los Estados Miembros de la Conferencia Iberoamericana acuerdan el siguiente Estatuto por el cual se regirá la Secretaría General Iberoamericana.

ARTÍCULO 1.º

Naturaleza

La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) es el órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana.

ARTÍCULO 2.º

Funciones

La SEGIB ejercerá sus funciones de conformidad con las decisiones de las Cumbres Iberoamericanas. En estrecha coordinación con la Secretaría Pro-Tempore, brindará apoyo institucional a las Cumbres y demás instancias de la Conferencia Iberoamericana.

Será responsabilidad de la SEGIB:

a) Ejecutar los mandatos que reciba de las Cumbres y Reuniones de Ministros de Relaciones Exterio-

res, realizar el seguimiento cuando corresponda y mantener informadas sobre su cumplimiento a las distintas instancias de la Conferencia Iberoamericana;

b) Apoyar a la Secretaría Pro-Tempore en la preparación de las Cumbres Iberoamericanas;

c) Colaborar con la Secretaría Pro-Tempore, y el país anfitrión cuando corresponda, en la preparación, coordinación y seguimiento de las reuniones ministeriales sectoriales;

d) Desempeñar en coordinación con la Secretaría Pro-Tempore las funciones de relatoría en las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, de las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y Reuniones Ministeriales Sectoriales;

e) Fortalecer, de conformidad con el Convenio de Bariloche, la labor en materia de cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana y sugerir alternativas con miras a su perfeccionamiento;

f) Presentar propuestas de programas, proyectos e iniciativas de cooperación a la reunión de los Responsables de Cooperación Iberoamericana para su aprobación de conformidad con el Convenio de Bariloche;

g) Colaborar con los Estados miembros, en el diseño y gestión de los programas, proyectos e iniciativas de cooperación iberoamericana, así como realizar el seguimiento y evaluación de los mismos;

h) Brindar apoyo técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana y, en particular, preservar su memoria institucional;

i) Asegurar la coordinación de las distintas instancias de la Conferencia Iberoamericana con los demás organismos iberoamericanos reconocidos por la Conferencia;

j) Presentar el proyecto del presupuesto y del programa anual de trabajo (presupuesto-programa) para su aprobación por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, con las recomendaciones previas de los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación Iberoamericana;

k) Trabajar en estrecha coordinación con los Coordinadores Nacionales y los Responsables de Cooperación, a quienes informará periódicamente sobre la ejecución del presupuesto-programa de la Secretaría y someterá las correspondientes rendiciones de cuenta para su aprobación por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores;

l) Contribuir a la proyección internacional de la Comunidad Iberoamericana en el marco de las instrucciones y mandatos recibidos de los Jefes de Estado y de Gobierno;

m) Incentivar y apoyar, en el contexto del programa de trabajo, las actividades de asociaciones de carácter iberoamericano en los ámbitos profesional, académico e institucional; y

n) Presentar propuestas a través de las instancias competentes de la Conferencia Iberoamericana con miras al cumplimiento de los objetivos enunciados en

el Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3.º

Estructura

La Secretaría General estará integrada por un Secretario General, un Secretario Adjunto y un Secretario para la Cooperación Iberoamericana.

El Secretario General ocupa el puesto más alto en la estructura administrativa de la SEGIB y es el responsable del funcionamiento de la Secretaría General Iberoamericana.

El Secretario General tendrá como sus principales colaboradores al Secretario Adjunto y al Secretario para la Cooperación Iberoamericana.

El Secretario General presentará a los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación, y someterá a la aprobación de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, una propuesta de organigrama con indicación de los perfiles profesionales requeridos. Las eventuales propuestas de alteración del organigrama aprobado deberán ser sometidas a los Ministros de Relaciones Exteriores, con la propuesta de presupuesto-programa de que trata el apartado j) del Artículo 2.º

ARTÍCULO 4.º

Del Secretario General

El Secretario General será nombrado por consenso por los Jefes de Estado y de Gobierno, a propuesta de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, para un mandato de cuatro años. El mandato podrá ser renovado por un periodo único adicional.

El Secretario General deberá ser nacional de uno de los países iberoamericanos y haber desempeñado funciones de alta responsabilidad en uno de los países miembros de la Conferencia o en una organización internacional.

El Secretario General cesará en sus funciones al término de su mandato, o por dimisión o separación del cargo acordada por los Jefes de Estado y de Gobierno.

El Secretario General no podrá ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad.

ARTÍCULO 5.º

Atribuciones del Secretario General

Corresponden al Secretario General las siguientes atribuciones:

a) Ser Secretario de las Cumbres;

b) Participar en las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores, en las reuniones sectoriales de

Ministros y en las de Coordinadores Nacionales, con voz pero sin voto;

c) Proponer a la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores un calendario anual de reuniones de la Conferencia, incluidas aquellas de carácter sectorial;

d) Ejercer la representación legal de la Secretaría;

e) Actuar ante los organismos internacionales de conformidad con las instrucciones específicas y mandatos recibidos de las Cumbres o de las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores;

f) Orientar, coadyuvado por el Secretario para la Cooperación Iberoamericana, la planificación, organización, dirección y coordinación de las actividades de la Secretaría General en pro de la cooperación iberoamericana;

g) Transmitir a la Secretaria Pro-Tempore las comunicaciones recibidas de terceros Estados u Organizaciones que requieran de decisión o conocimiento de la Conferencia;

h) Identificar y sugerir a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores para su aprobación, con la recomendación de los Coordinadores Nacionales y, cuando corresponda, de los Responsables de Cooperación, posibles fuentes adicionales de financiación para los programas y proyectos de la SEGIB y de la Cumbre;

i) Ejercer la custodia de los documentos y archivos en poder de la SEGIB;

j) Ejercer la guardia y la custodia del patrimonio de la SEGIB;

k) Someter a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores para su aprobación las propuestas de reglamentos internos de la SEGIB y las propuestas para su actualización, con las recomendaciones previas de los Coordinadores Nacionales y de los Responsables de la Cooperación Iberoamericana cuando corresponda; y

l) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

ARTÍCULO 6.º

Del Secretario Adjunto y del Secretario para la Cooperación

1. El Secretario Adjunto y el Secretario para la Cooperación Iberoamericana serán nombrados por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores para un mandato de 4 años, renovable por un período único adicional.

El Secretario General, el Secretario Adjunto y el Secretario para la Cooperación deberán ser nacionales de países iberoamericanos diferentes.

2. Corresponden al Secretario Adjunto las siguientes funciones:

a) Coadyuvar junto con el Secretario General al apoyo técnico, administrativo e institucional a las Cum-

bres, Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y otras instancias de la Conferencia;

b) Asistir al Secretario General en las tareas de administración superior de la Secretaría;

c) Reemplazar *ad interim* al Secretario General en los casos de ausencia o de impedimento temporales del titular de la Secretaría; y

d) Cualesquiera otras que le asigne el Secretario General.

En caso de que el cargo de Secretario General quede vacante, el Secretario Adjunto será responsable de la Secretaría hasta el nombramiento de un nuevo titular por la Cumbre Iberoamericana.

3. Corresponden al Secretario para la Cooperación Iberoamericana las siguientes funciones:

a) Asistir al Secretario General en la planificación, organización, dirección y coordinación de las actividades de cooperación de la SEGIB;

b) Apoyar a los países miembros de la Conferencia en la presentación de las iniciativas y en la ejecución de los programas y proyectos de cooperación iberoamericana, propiciando su articulación y complementariedad;

c) Realizar el seguimiento de las iniciativas y la evaluación de los Programas Cumbre y Proyectos adscritos a la Conferencia Iberoamericana e informar de ello en la reunión de Responsables de Cooperación;

d) Asegurar la coordinación en materia de cooperación con las instancias establecidas en el marco iberoamericano y cualquier otra Institución u Organismo con los que deba relacionarse en cumplimiento de sus funciones;

e) Favorecer la promoción y difusión pública de la cooperación iberoamericana; y

f) Cualesquiera otras que le asigne el Secretario General.

ARTÍCULO 7.º

Personal

El personal de la SEGIB será nombrado por el Secretario General, de acuerdo con el Reglamento de Personal que será aprobado por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

Todo el personal de la SEGIB deberá ser nacional de país iberoamericano. Será seleccionado en función de su capacidad, idoneidad y perfil profesional, garantizándose además en su selección la representación geográfica equitativa y el equilibrio de idioma, así como la perspectiva de género.

El personal de la SEGIB estará vinculado a la Secretaría por una relación contractual.

Las reuniones de Coordinadores Nacionales y de Responsables de Cooperación Iberoamericana podrán recomendar al Secretario General la adscripción, por plazo fijo y determinado, de funcionarios o expertos presentados por algún país miembro de la Conferencia

para contribuir a la ejecución de una actividad, proyecto o programa específico.

Mientras permanezcan vinculados a la Secretaría, los miembros del personal de la SEGIB y los funcionarios o expertos a ella adscritos no solicitarán ni recibirán instrucciones de Gobiernos o autoridad ajena a la Secretaría, y se abstendrán de actuar de forma incompatible con la condición de quienes prestan sus servicios en un organismo internacional.

ARTÍCULO 8.º

Presupuesto

El presupuesto-programa anual de la SEGIB, conforme al Reglamento Financiero que será aprobado por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, deberá identificar los ingresos y los gastos proyectados para los programas, proyectos y actividades de trabajo previstas para el año siguiente al de su presentación.

El presupuesto-programa será financiado a través de las contribuciones de los Estados miembros, según escala de cuotas establecida de acuerdo con los criterios convenidos por la Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores con base en las recomendaciones formuladas por los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación Iberoamericanos.

ARTÍCULO 9.º

Acuerdo de Sede

De conformidad con el artículo primero del Convenio, la sede de la SEGIB estará en Madrid, España.

La SEGIB acordará con el Estado sede las condiciones de acogida, que incluirán todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y, en particular, el reconocimiento de privilegios e inmunidades.

El Secretario General someterá el proyecto de Acuerdo de Sede a la aprobación de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 10.º

Idiomas

Los idiomas oficiales y de trabajo de la Secretaría General serán el español y el portugués.

ARTÍCULO 11.º

Entrada en vigor

En cumplimiento del Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la SEGIB, este Estatuto será aprobado en la XIV Cumbre de San José de Costa Rica.

El presente Estatuto entrará en vigor en la fecha en que lo haga el Convenio de Santa Cruz de la Sierra

Constitutivo de la SEGIB, sin menoscabo de los procedimientos internos de cada Estado Miembro.

ARTÍCULO 12.º

Enmiendas

Toda enmienda al presente Estatuto deberá ser aprobada por la Cumbre Iberoamericana, en base a las recomendaciones que proponga la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. A todos los efectos legales, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) sucede a la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) en sus derechos y obligaciones. La SECIB continuará ejerciendo sus funciones hasta la entrada en vigor del Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana. En tanto no sea aprobado el primer presupuesto anual de la SEGIB, el Secretario General dispondrá de la sede y de los recursos humanos y materiales de la SECIB.

2. Desde el momento de su designación, el Secretario General podrá realizar las actividades necesarias para la puesta en marcha de la Secretaría.

3. El Secretario General comunicará por vía diplomática a los Ministros de Relaciones Exteriores iberoamericanos el nombramiento del personal directivo de la Secretaría General, y someterá para su aprobación sus primeras disposiciones en materia presupuestaria.

Aprobado en San José, Costa Rica, el día veinte de noviembre del año dos mil cuatro.

DECLARACIÓN DE SAN JOSÉ

«Educar para Progresar»

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los veintiún países iberoamericanos, reunidos en la XIV Cumbre Iberoamericana, en San José, Costa Rica, los días 19 y 20 de noviembre del año 2004, comprometidos con los principios y valores que identifican a la comunidad iberoamericana, hemos acordado la siguiente Declaración:

1. Renovamos nuestro compromiso de continuar fortaleciendo el mecanismo de la Cumbre Iberoamericana, como foro de concertación política y de cooperación económica y social, a través del diálogo y la solidaridad. En ese contexto:

a) Nos congratulamos por la creación de la Secretaría General Iberoamericana, mediante el Convenio de Santa Cruz de la Sierra;

b) Aprobamos el Estatuto de la Secretaría General Iberoamericana;

c) Seguiremos promoviendo ante nuestras instancias nacionales competentes el procedimiento de ratificación del Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana con el objeto de lograr su más pronta entrada en vigor;

d) Saludamos la aplicación provisional del Convenio de Santa Cruz de la Sierra por parte de aquellos países que así lo decidan, de acuerdo con sus legislaciones nacionales.

e) Habiendo examinado la cuestión de la designación del Secretario General Iberoamericano, los Jefes de Estado y de Gobierno facultamos a nuestros respectivos Ministros de Relaciones Exteriores para que en la Reunión Plenaria de Ministros de Relaciones Exteriores a realizarse durante el primer semestre del año 2005, en Portugal, siguiendo las instrucciones que les hemos impartido y actuando en nuestra representación, procedan, por consenso, a la designación del Secretario General Iberoamericano.

Asimismo, solicitamos a los Ministros de Relaciones Exteriores que en dicha reunión, previas las consultas pertinentes, procedan de igual forma a la designación del Secretario Adjunto y el Secretario para la Cooperación.

f) Encomendamos al Secretario General, que se designe, otorgar prioridad en sus trabajos a todas aquellas cuestiones pendientes de definición, particularmente las relativas a las propuestas de Reglamento de Personal y de Reglamento Financiero a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría General Iberoamericana, cuando entre en vigor el Convenio de Santa Cruz de la Sierra.

2. Tomamos nota con satisfacción de las Declaraciones y de los resultados de las Reuniones Sectoriales Iberoamericanas, previas a la Cumbre de San José¹, y valoramos la contribución de todas ellas al fortalecimiento de los espacios iberoamericanos de diálogo y cooperación.

¹ IV Conferencia Iberoamericana de Ministros de Turismo Iberoamericano, 11 y 12 de octubre. 2004.

VI Reunión Iberoamericana de Ministras y Ministros de Salud. 18 y 19 de octubre. 2004.

VI Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Niñez y la Adolescencia. 18 y 19 de octubre. 2004.

IV Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura. 21 y 22 de junio. 2004.

VIII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia. 24 y 25 de junio. 2004.

XIII Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe - IX Foro Iberoamericano de Ministros y Autoridades Máximas del Sector Vivienda y Desarrollo Urbano. 25 al 28 de octubre. 2004.

VII Reunión de la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos. 28 y 29 de octubre. 2004.

XIV Conferencia Iberoamericana de Educación. 28 y 29 de octubre. 2004.

IV Foro Iberoamericano de Ministros del Medio Ambiente. 29 y 30 de octubre. 2004.

Reunión de Directores de Academias Diplomáticas de Iberoamérica. 11 y 12 de noviembre. 2004.

Asimismo, reconocemos la contribución de otras reuniones de asociaciones profesionales iberoamericanas, congresos y seminarios.

3. Desde nuestra perspectiva del mundo, sobre la base de nuestra historia común, acervo cultural e inspirados por los principios y valores que conforman nuestra identidad, reiteramos que solamente el tratamiento multilateral efectivo de los problemas y desafíos globales que enfrentamos nos permitirá formular y ejecutar una agenda para la promoción de la paz, la democracia y el desarrollo con inclusión social.

4. Reiteramos nuestra adhesión al Derecho Internacional, a los propósitos y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el respeto a la soberanía y la igualdad jurídica de los Estados, el principio de no intervención, la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, el respeto a la integridad territorial, la solución pacífica de las controversias y la protección y promoción de todos los derechos humanos.

5. Nos comprometemos a fortalecer el multilateralismo a través de una reforma amplia e integral de las Naciones Unidas, buscando la eficiencia, transparencia, representatividad y democratización mediante el perfeccionamiento y actualización del sistema de la ONU que otorgue a sus distintos órganos, sus agencias y organizaciones, la capacidad para cumplir con el papel que les corresponde en la prevención de amenazas, la salvaguarda de la paz y la seguridad internacionales y la promoción de la cooperación para el desarrollo económico y social.

6. En ese marco, reafirmamos también nuestra determinación de contribuir decididamente a la plena consecución de las metas aprobadas en la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey sobre Financiación para el Desarrollo y otras conferencias en la esfera económica y social, convocadas por las Naciones Unidas, así como al logro de un sistema multilateral de comercio con mayor equidad y al éxito de la Agenda de Desarrollo de Doha.

7. Manifestamos nuestro respaldo a la «Declaración de Nueva York sobre la Acción contra el Hambre y la Pobreza», en la cual se reitera nuestra convicción de luchar contra la pobreza y la injusticia social en el mundo, mediante nuevas iniciativas que hagan del desarrollo económico y social una de las altas prioridades nacionales e internacionales.

8. Reiteramos nuestro enérgico rechazo a la aplicación unilateral y extraterritorial de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton, y exhortamos al Gobierno de los Estados Unidos de América a que pongan fin a su aplicación.

Educación para el Progreso

9. Acogemos con interés la Declaración adoptada por la XIV Conferencia Iberoamericana de Educación,

realizada en San José, Costa Rica, los días 28 y 29 de octubre del año 2004 y expresamos la determinación de realizar todos los esfuerzos necesarios para destinar mayores recursos a fin de cumplir los compromisos asumidos y, en ese contexto, deseamos enfatizar los siguientes aspectos.

10. Ratificamos que la educación es un derecho humano fundamental e inalienable y tiene por objeto el pleno desarrollo de las personas y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales y es instrumento fundamental para promover el desarrollo y la equidad. Una educación democrática, accesible y de calidad es la base fundamental para lograr un desarrollo sostenible, elevar la productividad, aprovechar el avance científico y tecnológico, reforzar las identidades culturales y consolidar los valores de convivencia democrática, pacífica y solidaria para reducir la pobreza y la brecha social.

11. Ello exige otorgar a la educación el carácter de política de Estado y requiere de una visión multisectorial que permita ubicarla en el contexto económico, político, social y cultural de cada país, propiciando la tolerancia y el respeto a la diversidad cultural. En consecuencia, reafirmamos la responsabilidad del Estado en la formulación y aplicación de políticas y programas educacionales.

12. Asimismo, reconocemos que la educación es una responsabilidad de todos, por lo cual es conveniente continuar los esfuerzos por lograr alianzas entre el Estado, el magisterio y la sociedad civil para consolidar las políticas de Estado que permitan mejorar la calidad de la educación. En este contexto, valoramos la contribución que puedan hacer los medios de comunicación como apoyo a estos esfuerzos.

13. Destacamos que la inversión en educación es prioritaria, además de enormemente beneficiosa a medio y largo plazo, y nos comprometemos a hacer esfuerzos para aumentar la inversión social y ampliar el financiamiento de la educación, contemplando la obtención de nuevos recursos y la reorientación de los existentes para garantizar una educación de calidad, accesible, eficiente y socialmente equitativa.

14. Reiteramos la necesidad de asignar recursos adecuados a la educación para la inclusión productiva y social de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, tales como indígenas, migrantes y discapacitados y, al mismo tiempo, contribuir a la erradicación del trabajo infantil.

14 bis. Reconocemos con satisfacción los avances hechos en los últimos años por varios de los países iberoamericanos en el ámbito de la educación intercultural bilingüe, y nos comprometemos a seguir impulsando políticas de Estado de este tipo que faciliten la articulación de los pueblos indígenas en los procesos de desarrollo nacional y, al mismo tiempo, les permitan preservar su identidad cultural en un marco de respeto y promoción de la diversidad en la unidad.

15. Nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos para garantizar la equidad de género en el acceso a, y favorezcan la permanencia en la educación y a formular estrategias multisectoriales para la educación de las mujeres, en particular de las niñas y las jóvenes.

16. Renovamos nuestro compromiso para lograr las metas educativas establecidas en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos de Jomtien de 1990, en la Declaración de Bariloche en 1995 y el Marco de Acción de Dakar adoptado en el Foro Mundial de Educación en el año 2000 y en los Objetivos del Milenio. Reafirmamos los compromisos asumidos por nuestras naciones al suscribir los acuerdos de «Una educación de calidad para todos».

17. De ahí que nos comprometamos a trabajar por una educación básica y secundaria verdaderamente universal, de calidad, accesible y que favorezca la permanencia de las niñas, los niños y adolescentes en la escuela hasta el final del ciclo. Asimismo, buscaremos mecanismos que ofrezcan oportunidades educativas para jóvenes y adultos que, por diversas circunstancias, fueron en algún momento de su vida excluidos del proceso educativo.

18. Como estrategia central para el mejoramiento de la calidad de la educación, nos comprometemos a desarrollar sistemas de evaluación y colaborar para que puedan establecerse en países de la región que no los tienen. De igual forma, consideramos de interés facilitar, para los países que así lo deseen, sistemas internacionales de evaluación como mecanismo de referencia de sus métodos/modelos educativos.

19. Reafirmamos que la inversión eficiente en educación determinará las posibilidades de afrontar con éxito el desempleo que obstaculiza el crecimiento y desarrollo de nuestros países y amenaza con la exclusión social a amplios sectores de la población. La capacitación continuada y todas aquellas iniciativas que ofrezcan una mayor calificación técnica y profesional son un instrumento esencial para la consecución de un empleo decente.

20. Nuestros sistemas nacionales de educación deben brindar atención especial a los jóvenes entre los 15 y 18 años de edad. El ciclo escolar intermedio entre la educación básica y la educación superior debe ofrecer oportunidades variadas que satisfagan la diversidad de intereses y las necesidades de los jóvenes. Igualmente, ha de lograr una capacitación hacia el trabajo, debe proporcionar las habilidades académicas para la educación superior y además debe generar en los jóvenes las actitudes y los valores indispensables para su incorporación armónica a la sociedad al llegar a la edad legal de la ciudadanía.

21. Reconocemos la fundamental importancia de que la inversión en educación superior se oriente a la articulación de los procesos formativos de las universidades, con la formación docente y técnica, apuntando a la profesionalización y dignificación de la función

docente, así como al desarrollo de la investigación científica y tecnológica, de acuerdo con las necesidades del sector productivo y del desarrollo nacional.

22. Reafirmamos nuestro compromiso con el fortalecimiento de las universidades públicas y además instituciones de educación superior, públicas y privadas, que deben promover la excelencia académica para el desarrollo integral de los pueblos de Iberoamérica. En este sentido, reconocemos la importancia de favorecer la creación y consolidación de mecanismos de cooperación que promuevan la movilidad de estudiantes, investigadores docentes y técnicos, la revalidación y reconocimiento de estudios, así como la realización conjunta de programas de investigación e innovación como ocurre en la Red de Macrouiversidades Públicas de América Latina y el Caribe .

23. Nos comprometemos a potenciar la cooperación iberoamericana en materia de educación y a trabajar conjuntamente para fortalecer las distintas instancias y mecanismos de cooperación internacional, a fin de que ningún país se vea frustrado por la falta de recursos en el empeño por alcanzar las metas de Educación para Todos.

24. Nos comprometemos a promover en los distintos foros multilaterales el examen y la adopción de mecanismos financieros innovadores; inclusive, la conversión de un porcentaje de los servicios de la deuda por inversión en los sistemas educativos de nuestros países u otras iniciativas que permitan gestionar recursos financieros que constituyan fondos adicionales al presupuesto en educación.

25. Estos recursos deben invertirse según las necesidades concretas de nuestros países en programas que fortalezcan sistemas educativos inclusivos, privilegiando la atención a la primera infancia, la población analfabeta o con bajos niveles de escolarización, las personas con discapacidad, así como proyectos que fortalezcan la enseñanza secundaria. La nutrición y salud de los niños desde su etapa prenatal así como la educación inicial, deben ser parte de las prioridades, como esencia de la educación para promover el desarrollo y el combate a la pobreza.

26. Estos fondos serán objeto de un manejo transparente y de una eficiente administración mediante mecanismos efectivos de control, de prevención y de rendición de cuentas con base en las metas propuestas y los resultados obtenidos.

27. Reiteramos nuestro apoyo a las actividades del año 2005, declarado Año Iberoamericano de la Lectura, como un instrumento fundamental para el mejoramiento de la calidad en la educación, así como con las acciones previstas en el Plan Iberoamericano de la Lectura ILIMITA.

28. Subrayamos la importancia que tiene para la Comunidad Iberoamericana la educación para la integración.

Cooperación Iberoamericana

29. Reconocemos que la cooperación iberoamericana, uno de los ejes centrales de la construcción de nuestra comunidad, se verá fortalecida y consolidada a través del actual proceso de reestructuración institucional de la Conferencia Iberoamericana.

30. Consideramos que en esta nueva etapa de la cooperación iberoamericana deberá favorecerse la búsqueda de fuentes de financiamiento adicionales para apoyar su ejecución, así como la participación de los diferentes actores de nuestras sociedades, propiciando la eficiencia en la gestión y en la coordinación de la cooperación. Asimismo, se deberán perfeccionar estrategias y mecanismos de articulación institucional de los programas de cooperación.

31. Subrayamos que, con el objetivo de alcanzar las Metas del Milenio, la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) es un complemento fundamental de los esfuerzos de nuestros países, en su mayoría de renta media, para lograr una mejor distribución de la riqueza y una mayor cohesión social. En ese sentido, exhortamos a los países desarrollados a que cumplan el compromiso de destinar el 0,7% del Producto Interno Bruto (PIB) a la AOD.

32. Recalcamos que, para incrementar el impacto de la AOD, es necesario que la cooperación técnica internacional sea coordinada y articulada.

33. Nos comprometemos a elaborar una agenda iberoamericana de lucha contra el hambre y la pobreza extrema, dedicada a la inclusión social de las poblaciones más desfavorecidas de nuestros países.

34. Reconocemos el aporte al desarrollo económico y social de la región de los programas de cooperación iberoamericana en ejecución, que se detallan en el anexo 1.

35. Valoramos los esfuerzos de nuestros países para ampliar la cobertura en Iberoamérica de la Red de Portales Educativos. En ese contexto, instamos a las instituciones y organizaciones iberoamericanas pertinentes a adherirse activamente a CIBERAMERICA, valiosa herramienta de apoyo a las políticas nacionales, que contribuirá de forma efectiva a disminuir la brecha tecnológica entre nuestras naciones y el resto del mundo y a la universalización en el acceso a las tecnologías de información y comunicación aplicadas a la educación.

36. Reconocemos el positivo impacto de los programas de cooperación iberoamericana, y valoramos el trabajo realizado por la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) en la coordinación con otras organizaciones. Consideramos que con la puesta en marcha de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) se dará un nuevo impulso para lograr mayor coherencia y articulación en el sistema.

37. Reafirmamos nuestro compromiso de promover y proteger la diversidad cultural que está en la base de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, para lo

cual alentaremos un debate que estimule nuevos mecanismos de cooperación cultural iberoamericana, que fortalezcan las identidades y la riqueza de nuestra diversidad cultural y promueva el diálogo intercultural.

38. Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.

39. Finalmente, los Jefes de Estado y de Gobierno de los veintiún países iberoamericanos agradecieron la hospitalidad y la amistad expresadas por el Pueblo y el Gobierno de Costa Rica durante el desarrollo de esta Cumbre, y, al mismo tiempo, manifestaron su gratitud al Gobierno de España al ofrecerse como Sede de la XV Cumbre Iberoamericana, la cual se realizará en el año 2005.

Firmada en San José, Costa Rica, el día veinte de noviembre del año dos mil cuatro.

ANEXO 1

Programa de Cooperación Iberoamericana en Ejecución

1. Programa de Alfabetización y Educación Básica de Adultos.
2. Programa de Becas Mutis.
3. Programa de Televisión Educativa Iberoamericana (TEIB).
4. Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED).
5. Programa de Desarrollo Audiovisual en Apoyo de la Construcción del Espacio Visual Iberoamericano (IBERMEDIA).
6. Programa Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).
7. Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena).
8. Programa Iberoamericano de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (IBERPyme).
9. Programa de la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ).
10. Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI).
11. Programa de Desarrollo de Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica (ABINIA).
12. Apoyo al Desarrollo de los Archivos Iberoamericanos (ADAI).
13. Programa Iberoamericano de Cooperación en Materia de Bibliotecas Públicas (PICBP).
14. Programa Repertorio Integrado de Libros en Venta en Iberoamérica (RILVI).
15. Escuela Iberoamericana de Gobierno y Políticas Públicas (IBERGOP).
16. Aplicación en Red para Casos de Emergencia (ARCE).
17. CIBERAMERICA.
18. Plan Iberoamericano de Lectura (ILIMITA).